



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

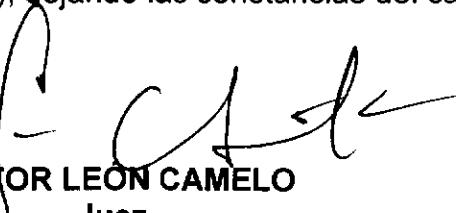
07 JUL 2023

Proceso N° 2020-00310

Revisadas las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora el memorial allegado por la demandada **DIANA ARCELA MORA HERNÁNDEZ** en nombre propio, y en calidad de representante legal de la demandada **IPS ROBLES ESTÉTICA & SPA S.A.S.**, a través del cual solicita se levante la medida impuesta sobre los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50N-20527017 y 50N-20527038. (fls. 271 al 275).
2. Asimismo, se incorporan los oficios Nros. 13227456203113 y Nros. 13227456203114 de 9 de junio de 2023, a través de los cuales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa que las demandadas **DIANA ARCELA MORA HERNANDEZ** y **IPS ROBLES ESTÉTICA & SPA S.A.S.** no presentan deudas en favor de dicha entidad, por lo que no se requiere que deje a disposición de la misma ninguna medida de embargo (fls. 276 y 277).
3. En ese sentido, como quiera que en el expediente obran los oficios Nros. 1322745625826 y 1322745625827 del 5 de octubre de 2022, a través de los cuales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN informó (i) que no se ha proferido medida cautelar y (ii) que no solicita el embargo de remanentes sino sólo advertir la prelación de créditos, se tiene entonces que no es necesario dejar a disposición de dicha entidad ninguna medida cautelar, siendo esto además solicitado expresamente por ésta como se señaló en el numeral anterior.
4. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 del auto calendado el 29 de julio de 2022 (fl. 247), por Secretaría ofíciuese nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50N-20527017 y 50N-20527038, y remítanse los mismos al correo electrónico de la solicitante para su diligenciamiento (fl. 274), dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



Consulado de Colombia
Enviado Especial del Poder Judicial
Av. Miguel Hidalgo 100 Col.
Condesa, 10000 D.F. C.P.

El anterior auto es remitido para Usted

No. 247 Fecha 17-07-2023

El Secretario(s):